



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

|   |            |            |
|---|------------|------------|
| PROCEDIMIENTO ABIERTO                     |            |            |
| Unidad Tramitadora:<br>CONTRATACION - JAL |            |            |
| Numero expediente:                        | Documento: | Fecha:     |
| 3446/2024                                 | CON181007  | 24-05-2024 |
| <br>480W193C402229150936                  |            |            |

## RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE DESBROCE DE CARRETERAS Y CAMINOS EN EL CONCEJO DE CASTRILLÓN PARA LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026. RESOLUCION APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Resultando se incoa expediente por Resolución de Alcaldía de fecha 25-4-2024, proponiendo la siguiente contratación:

- **Objeto.** Contrato de servicios para el desbroce de carreteras y caminos en el concejo de Castrillón para los años 2024, 2025 y 2026”.
- **Presupuesto base de licitación (PBL), IVA incluido.**
  - Base imponible: 59.500,00 €
  - 10% IVA: 5.950,00 €
  - Total: 65.450,00 €
- **Valor estimado, €:** 59.500,00 €, excluido IVA
- **Plazo de duración:** 3 años.
- **Prórroga:**  No  Sí. Nº de prórrogas: \_\_\_\_\_
- **Procedimiento:**  Abierto supersimplificado
- **Tramitación:**  Ordinaria  Urgente  Anticipada
- **Criterios de adjudicación:**  
 Único:  Precio /  Coste (coste ciclo de vida ...).
- **Partida presupuestaria:**
- **Recurso especial:**  Sí  No

2. Resultando que constan en el expediente los siguientes documentos:

- Memoria de necesidades a cubrir de fecha 23-4-2024.
- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 14-5-2024.
- Informe justificativo del contrato de fecha 17-5-2024.
- Pliego de cláusulas administrativas de fecha 23-5-2024.

3. Resultando que en el expediente constan los siguientes Informes:

- **JURIDICO**, emitido en fecha 23-5-2024 con carácter FAVORABLE a la contratación citada.
- **FISCALIZACION**, emitido en fecha 23-5-2024 con carácter FAVORABLE a la contratación citada.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía.

II.- De conformidad con el artículo 156 de la LCSP en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

III.- De conformidad con la regulación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, en los contratos de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

- El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.  
Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.
- Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.
- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuyen la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### HA RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación que se detalla:

- Objeto.** Contrato de servicios para el desbroce de carreteras y caminos en el concejo de Castrillón para los años 2024, 2025 y 2026”.
- Presupuesto base de licitación (PBL), IVA incluido.**
  - Base imponible: 59.500,00 €
  - 10% IVA: 5.950,00 €
  - Total: 65.450,00 €

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que han de regir la presente contratación.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 65.450,00 euros, IVA incluido, con el siguiente detalle por anualidades:

| EJERCICIO | IMPORTE, €, IVA INCLUIDO |
|-----------|--------------------------|
| 2024      | 16.362,50 €              |
| 2025      | 24.543,75 €              |
| 2026      | 24.543,75 €              |

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación **abierto supersimplificado** al amparo del artículo 131 y 159.6 de la LCSP y **tramitación ordinaria** y publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación, para que durante el plazo de **diez (10) días hábiles** los interesados puedan presentar sus ofertas.

**Quinto.** - Considerando que de conformidad con la excepción prevista en el **art. 157.4 LCSP**, que prevé para el procedimiento abierto (aplicable para todo lo no previsto en el simplificado), “la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos”.

En base a estas previsiones y en la búsqueda de la mayor celeridad y eficacia en la tramitación de la contratación, se insta por medio de esta INSTRUCCIÓN a la aplicación en los procedimientos de adjudicación abiertos súper simplificados PREVISTOS POR EL **ART 159.6 DE LA LCSP**, de la previsión de la apertura de ofertas sin la constitución de mesa de contratación; siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el único criterio de adjudicación sea el precio.
- Que la valoración de las diferentes ofertas se realice automáticamente mediante dispositivos informáticos.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

3.- Propuesta de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación, (negociado de Contratación municipal).

**Sexto.-** Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas